



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 20 DE MARZO DE 2025.

PRESIDENTE

D. Prudencio Otegui Echevarría

CONCEJALES/AS

D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Marian Mendiguren Mendibil
D^a. Iratxe Parro Uzquiano
D^a. Izaskun García Aresti
D^a. Irantzu Apodaca Sánchez
D. Gentza Alamillo Udaeta
D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Montse Angulo Solloa
D. Unai Campo Arenaza
D^a. Susana Martín Benavides

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veinte de marzo de dos mil veinticinco, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Prudencio Otegui Echevarría, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Ariana Barañano Bárbara.

SECRETARIA

D^a. Ariana Barañano Bárbara

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1º.-Aprobación, si procede, Aprobación, si procede, de la modificación del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones.

Sin que haya intervenciones, se procede a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as presentes.

Y en su virtud, y

***VISTO.-** Que el Plan Estratégico de subvenciones, conteniendo las correspondientes al ejercicio 2024, fue prorrogado para el año 2025, con ocasión del acuerdo de la prórroga presupuestaria.*



CONSIDERANDO.- Que, en el Anexo I del citado Plan Estratégico, se desglosa la actividad subvencional del área de cultura y deportes.

CONSIDERANDO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en impulsar las actividades deportivas y culturales en el municipio.

CONSIDERANDO.- La tramitación del expediente de transferencia de crédito 1/2024, aprobado por Decreto de Alcaldía 2024/598, de 15 de octubre de 2024, y la tramitación del expediente de crédito adicional 1/2025, aprobado por Decreto de Alcaldía 2025/87, de 5 de marzo de 2025.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Concejales/as presentes (10 Concejales/as de 11 Concejales/as que integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones (Actividad subvencional del área de cultura y deportes) en los siguientes términos:

- Incrementar la cuantía de la subvención directa concedida a la Escuela Artística “Valle de Llantenó” en 800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.000 del Presupuesto municipal de 2024 prorrogado para el año 2025 según modificación presupuestaria por crédito adicional y que implicará que la subvención total máxima es de 5.800 €.
- Incrementar la cuantía de la subvención prevista para las asociaciones del municipio por la realización de actividades deportivas, culturales y sociales en 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 330.481.000 del Presupuesto municipal de 2024 prorrogado para el año 2025 según modificación presupuestaria por crédito adicional y que implica que la subvención total máxima es de 38.000 €.
- Incrementar la cuantía de la subvención directa concedida a Aiarateam BTT en 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.000 del Presupuesto municipal de 2024 prorrogado para el año 2025, según modificación por transferencia de crédito y que implica que la subvención total máxima es de 4.200 €.
- Incrementar la cuantía de la subvención prevista para las familias por asistencia a polideportivos fuera del municipio en 1.283,90 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.000 del Presupuesto municipal de 2024, prorrogado para el año 2025, según modificación por transferencia de crédito y que implica que la subvención total máxima es de 4.283,90 €.
- Aminorar la cuantía de la subvención directa concedida a Aranzadi Zientzia Elkarteá en 5.283,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 336.481.000 del Presupuesto municipal de 2024 prorrogado para el año 2025, según modificación presupuestaria por transferencia de crédito y que implica que la subvención total máxima es de 6.716,10 €.



2º.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre Hogeitalau Euskara Elkarte y el Ayuntamiento de Ayala para la concesión de una subvención directa.

Sin que haya intervenciones, se procede a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- *El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar el uso y conocimiento del euskera en todos los ámbitos.*

VISTO.- *El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Hogeitalau Elkarte, por el que se concede una subvención directa.*

VISTO.- *El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud de fecha 11 de marzo de 2025.*

CONSIDERANDO.- *Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación Hogeitalau Elkarte y que existe en el presupuesto municipal de 2024 prorrogado para 2025 aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.*

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 Concejales/as de 11 Concejales/as que integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Hogeitalau Elkarte para el año 2025, por el que se concede una subvención directa por importe de 6.000 €, y cuyo texto es el siguiente:*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA
CON LA ASOCIACIÓN “HOGEITALAU EUSKARA ELKARTEA”
AÑO 2025**

*En Respaldiza, a *** de *** de 2025.*

SE REÚNEN

De una parte, D. PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con DNI, nº 14925513 P, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, Dña. Ariana Barañano Bárbara, que da fe del acto.

De la otra, Dña. ANA RIBAGUDA EGURROLA, Presidenta de la Asociación Hogeitalau Euskara Elkarte con DNI nº 16.273.857-T.



INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de la asociación “Hogetailau Euskara Elkarte””, con el CIF nº G-01326107, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia asociación.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante los siguientes proyectos:

- *Los domingos a la tarde en familia.*
- *24 pueblos en euskera.*

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la presencia y uso del euskera en el Municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se otorgará a “Hogetailau Euskara Elkarte” para el desarrollo de su programa anual de actividades, así como para sus gastos de funcionamiento.

III.- Que la Asociación denominada “Hogetailau Euskara Elkarte” es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas, como a las asociaciones del municipio, cuyo fin es la promoción del conocimiento y uso social del euskera y que, desde su fundación en el año 2001, viene desarrollando una labor constante por la normalización lingüística en Ayala.

IV.- Que “Hogetailau Euskara Elkarte” ha demostrado desde su fundación un gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades relacionadas con el fomento del euskera, siendo muestra de ello los distintos programas que siguen funcionando con éxito desde su creación: Igande Arratsaldeak Familiar, Gabonetako Lehiaketa, etc.

V.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del euskera, a*



través de la colaboración y coordinación con la “Asociación Hogeitalau Euskara Elkarte” y con perspectiva de género.

SEGUNDA.- *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala en 2025 se concreta en la atención y subvención de los gastos que conlleve la actividad anual y los gastos de funcionamiento de 2025 de “Hogeitalau Euskara Elkarte” (incluidas todas las meriendas y lunch saludables que se organicen en las actividades), con arreglo a lo establecido en el clausulado del presente Convenio y con perspectiva de género, para lo cual el Ayuntamiento facilitará formación y asistencia técnica.*

TERCERA.- *Para el año 2025 el Ayuntamiento de Ayala subvencionará a “Hogeitalau Euskara Elkarte” con una cantidad máxima de 6.000,00 euros y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo del programa anual de fomento del euskera, así como los gastos de funcionamiento anuales de “Hogeitalau Euskara Elkarte”.*

Visto que el Ayuntamiento de Ayala no puede acceder a las subvenciones que anualmente convoca y concede la Diputación Foral de Álava para la financiación de actividades de fomento del euskera que llevan a cabo las asociaciones, será la asociación “Hogeitalau Euskara Elkarte” la que ha de solicitar la ayuda pertinente con el fin de sufragar parte de los gastos de su programa anual de fomento. “Hogeitalau Euskara Elkarte” deberá declarar al Ayuntamiento de Ayala la subvención anual efectivamente recibida por parte de la Diputación Foral de Álava.

CUARTA.- *El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustarán, a los límites temporales del año subvencionado, en este caso al año 2025.*

Todas aquellas actividades extra que “Hogeitalau Euskara Elkarte” decidiera organizar y conllevarán que la subvención máxima anual estipulada en este Convenio resultara insuficiente para su pago, correrán por exclusiva cuenta de la propia asociación y, en ningún caso, serán abonadas por el Ayuntamiento de Ayala.

QUINTA.- Justificación. *“Hogeitalau Euskara Elkarte” tendrá la obligación de presentar **antes del 31 de enero del año 2026**, en el Registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- a) *Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición **deberá rellenar el Anexo I** y deberá aportar los certificados correspondientes.*
- c) *La siguiente documentación referida a su actividad:*



- *Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.*
- *Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*

En la memoria se hará un uso no sexista del lenguaje y las imágenes y los datos de participación se proporcionarán desagregados por sexo.

- *Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

SEXTA.- *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención anual acordada, una vez aprobado y firmado el presente convenio.*

El importe restante, si procede, será abonado una vez que “Hogeitalau Euskara Elkarte” presente la justificación a la que se hace referencia en el punto anterior y en el plazo expresado.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

“Hogeitalau Euskara Elkarte” deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, haciendo un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.

SÉPTIMA.- *“Hogeitalau Euskara Elkarte” presentará la solicitud y el proyecto correspondiente en el Ayuntamiento al inicio del ejercicio anual.*

OCTAVA.- Protección de datos. *Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 945399013, correo electrónico: dpd-dbo@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.*



NOVENA.- El incumplimiento por parte de “Hogeitalau Euskara Elkarte” de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien abajo firma se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).



Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre de Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Hogeitalau Elkartea a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.*

3º.- **Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre Aiaraldea Kooperatiba Elkartea y el Ayuntamiento de Ayala para la concesión de una subvención directa.**

Sin que haya intervenciones, se procede a la votación del asunto:

VOTOS A FAVOR: 6 (3 EH Bildu, 3 Aiara Batuz)
ABSTENCIÓN: 4 (EAJ – PNV)

Y en su virtud, y

VISTO.- *El interés municipal, como se lleva haciendo, en colaborar y fomentar la promoción del euskera en nuestro municipio que beneficia a todo el municipio.*

VISTO.- *El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA', año 2025, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación de parte de los gastos que conlleva la actividad de la citada entidad durante el año 2025.*

VISTO.- *El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud de fecha 11 de marzo de 2025.*

CONSIDERANDO.- *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal del año 2024 prorrogado para el año 2025.*

*El Pleno, por mayoría de votos de los/as Concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 Concejales/as que forman la corporación municipal), **ACUERDA:***



PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldea Kooperatiba Elkarte, año 2025, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación de parte de los gastos que conlleva la actividad de la citada Entidad durante el año 2025, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO 2025 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA PARA LA PROMOCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES EN EUSKERA

En Respaldiza, a *** de *** de 2025.

SE REÚNEN

De una parte, Don PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYALA con el D.N.I. n.º 14.925.513-P, en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. Ariana Barañano Bárbara, que da fe del acto.

De la otra, Don LUIS XABIER UGALDE GULIAS, presidente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, con DNI n.º 14.949.925-V, en representación de dicha entidad, con el CIF n.º F-01468248

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, con el CIF n.º F-01468248.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

En la Sociedad de la Información del futuro es de enorme importancia el ganar espacios de comunicación cercanos para el euskera, máxime teniendo en cuenta la relevancia que la comunicación y los medios de comunicación tienen en la normalización del idioma.

Precisamente, 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA', cooperativa sin ánimo de lucro y de iniciativa social (que fue hasta 2017 'Info-Aiaraldea Kultura eta Komunikazio Elkarte', y que por cauce legal ha pasado de ser asociación a subrogarse el carácter de cooperativa), creada para la promoción de la comunicación en euskera en la comarca de Ayala, tiene como objetivo la puesta en marcha y el desarrollo en esta comarca de medios de



comunicación y actividades comunicativas en euskera, trabajando tanto las áreas tradicionales como las innovadoras de la comunicación, a favor de la cohesión social, sin ningún ánimo de lucro, y en colaboración con las administraciones, los agentes económicos y los agentes sociales y culturales.

Para lograr esos objetivos, 'AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA' y el AYUNTAMIENTO DE AYALA expresan su compromiso de promoción y apoyo a los medios de comunicación locales en euskera, concretamente la de apoyar los medios de comunicación que promociona y gestiona 'AIARALDEA HEDABIDE TALDEA', que son la web www.aiaraldea.eus (llamada "Aiaraldea Gaur") y la publicación quincenal en papel "Aiaraldea Hemen", puesto que a través de estos medios de comunicación se promueve la normalización lingüística y el municipio de AYALA es beneficiario de todo ello.

El AYUNTAMIENTO DE AYALA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal. En el mismo sentido, el Gobierno Vasco ha reconocido a la cooperativa el carácter de "iniciativa social"

Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la promoción de los medios de comunicación locales en euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:

ESTIPULACIONES

Primera. *En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2025 entre AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA, en lo referido a los medios de comunicación en euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su compromiso de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado, negociar las condiciones para el año siguiente.*

Al inicio de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará Aiaraldea Kooperatiba Elkartea.

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2025, con una duración entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Segunda. *Desde el momento en que suscriba el convenio, el Ayuntamiento de AYALA tendrá competencia para conocer las actividades y las cuentas económicas de AIARALDEA HEDABIDE TALDEA.*

Para ello, y con el ánimo de que la relación y la colaboración entre ambas partes sean permanentes, el Ayuntamiento de Ayala tendrá el derecho de conocer la financiación detallada y las valoraciones y planes anuales del grupo de comunicación.



De la misma manera, cuando así lo solicite una de las partes que firman el presente convenio, se reunirán las dos partes, ya sea para hacer el seguimiento de los contenidos del convenio, o para otro fin relacionado con el mismo.

Tercera. *El Ayuntamiento de AYALA se compromete a realizar a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA la siguiente aportación económica:*

-En el año 2025: 2.884 €.

La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula NOVENA de este convenio.

La aportación económica se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA (Laboral Kutxa: ES55-3035/0045/21/0450079351).

Por su parte, AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA deberá justificar el doble de la cantidad total anual percibida, referida a la realización de tareas que son el objetivo de este convenio.

Cuarta. *A partir del momento en que se suscriba este convenio, el Ayuntamiento de AYALA, que será subvencionador de los medios de comunicación “Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen”, pertenecientes a AIARALDEA HEDABIDE TALDEA, recibirá un reconocimiento público apareciendo como patrocinador en ambos medios.*

El logotipo normalizado del ayuntamiento se incluirá junto a la información de crédito de la web y de la publicación quincenal en papel (direcciones postales, sedes, etc.) durante el periodo de vigencia del convenio.

Quinta. *Aiaraldea Hedabide Taldea, a la hora de tratar y difundir información, publicará contenidos y temas de todo tipo. Será independiente, plural, equilibrado y participativo. Por tanto, evitará verse bajo la influencia de los partidos políticos y cuidará la imparcialidad. El resto de asociaciones de la comarca y cualquier ciudadano o ciudadana podrá participar en la web.*

Sexta. *En relación con el apartado de opinión, cualquier ciudadano o ciudadana tendrá derecho y oportunidad de dar su opinión en estos dos medios. Los medios, huyendo de partidismos, garantizarán la presencia de personas con diferentes opiniones políticas, velando por el equilibrio entre todas.*

Séptima. *De acuerdo con el mencionado espíritu abierto, en los medios que son objeto de este convenio se tratarán y elaborarán contenidos y temas de todo tipo, velando por el respeto a la persona, y no se aceptarán insultos ni difamaciones.*

Octava. *“Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen” se redactarán en euskara unificado, dando su espacio a la riqueza lingüística y las variedades de la comarca. El idioma puede convertirse en modelo para el lector, y en ese sentido, se procurará ofrecer el mejor modelo posible. Por tanto, se garantizará una mínima calidad lingüística, así como el empleo de lenguaje e imágenes no sexistas.*



*Novena. Para la **justificación** de la cuantía de la subvención municipal anual (2.884 €) se presentará la siguiente documentación:*

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, **deberá rellenar el anexo I** y deberá aportar los certificados correspondientes.*
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:*
 - *Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
 - *Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
 - *Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el **31 de enero de 2026**, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

Antes del 31 de enero del 2026, nuevo año de convenio:

- Borrador del presupuesto del nuevo año
- Borrador del proyecto de actividades del nuevo año
 - Tendrá que presentar los certificados de la Diputación Foral de Álava y de la Seguridad Social que certifiquen que se encuentra al corriente de pagos.

Décima. Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: dpd-dbo@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro

I.F.K. C.I.F. P0101100F



y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

Para que así conste, las dos partes suscriben el presente convenio para un único fin, y firman dos ejemplares del mismo, en el lugar y fecha antes indicados.

Alcalde del Ayuntamiento de Ayala. Presidente de Aiaraldea Kooperatiba Elkartea.

Fdo.- Prudencio Otegui Echeverría Fdo.- Luis Xabier Ugalde Gulias.

La Secretaria,

Fdo.- Ariana Barañano Bárbara

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).



Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Aiaraldea Kooperatiba Elkarte a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.*

4º.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua y el Ayuntamiento de Ayala para la concesión de una subvención directa

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para adelantar que el voto de EAJ – PNV será abstención y reitera lo que dijeron en las comisiones, y recuerda, que llevan muchos años diciéndolo: todas las decisiones que toma Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua y, por ende, todas las actividades que llevan adelante los Ayuntamientos solo se derivan de un acuerdo entre Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua y los/as Técnicos/as de Euskera. Recuerda que luego todas esas actuaciones tienen que sacarse adelante por los Ayuntamientos y que desde que se creó, EAJ – PNV siempre ha reivindicado que tiene que haber presencia municipal donde se adoptan las decisiones, sobre todo, teniendo en cuenta que cada actuación que se decide realizar debe tener el correspondiente reflejo en los presupuestos municipales. Y que a pesar de esa reivindicación que llevan años haciendo, no se ha tomado ninguna decisión al respecto. De ahí, el voto de EAJ – PNV de abstención.

Toma la palabra la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Dña. Karmele Población (EH Bildu) para comentar que, a su parecer, cuando llegan nuevos equipos de gobierno Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua siempre pregunta a qué se comprometen los Ayuntamientos y tienen conversaciones con ellos, por lo que ella cree que eso ya está fijado de antemano. Además, comenta que cada grupo político dice en qué se compromete y en qué no por lo que ella cree que esa labor ya la hacen. Pone de manifiesto que se está hablando de una cantidad de 700 euros en un presupuesto municipal de tres millones de euros, que no conoce otra subvención que sea tan pequeña en el Ayuntamiento. Indica que



trabajan a favor del euskera y que el euskera tiene carencias grandes en Aiaraldea y que por eso EH Bildu vota a favor.

El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que desde EAJ – PNV no se está cuestionando la cantidad, dado que entiende que esa cantidad está fijada en por el número de población y reitera que en ningún momento se ha dicho que la cantidad sea ni poca, ni mucha. Señala que los compromisos que toman los partidos políticos, los toman los partidos políticos, no los toma el Ayuntamiento. Recuerda que están en un pleno municipal y que están debatiendo una decisión que es de la corporación municipal, no de los partidos políticos. Recuerda que, a veces, se echa en cara por parte de determinadas formaciones, por parte de plataformas independientes, que las decisiones las toman los partidos. Asimismo, comenta que espera que la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) haga referencia a los compromisos que adquirió EH Bildu durante la campaña electoral, dado que está bien asumir compromisos y luego no cumplirlos, porque muchos de los compromisos que adoptó EH Bildu ya se han incumplido: respecto a la licitación para la revista municipal, EH Bildu se comprometió a que el 50% de los contenidos estaría en euskera y el 50% en castellano, y se ha incumplido, se dijo que todos los presidentes de las comisiones iban a ser euskaldunes y no se cumplió. Pregunta a qué compromisos se refiere la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu)

Asimismo, reitera que desde EAJ – PNV se reivindica la presencia municipal en aquel foro en que los/as Técnicos/as de Euskera y Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua deciden qué acciones se van a desarrollar a lo largo del año, acciones que luego deben asumir los Ayuntamientos sin que haya habido ningún tipo de participación por parte del personal del equipo de gobierno.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que se les da 700 euros para mantener su estructura. Comenta que desconoce por qué razón, no le gusta a EAJ – PNV Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua y que desde EH Bildu ya han expuesto sus razones para votar a favor.

Toma la palabra, la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) para señalar que desde Aiara Batuz se vota a favor, pero que en su momento, fueron con EAJ – PNV cuando realizó las reivindicaciones que ahora reiteran.

El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) ironiza sobre lo consecuente que es Aiara Batuz con lo que pidió en su momento y con lo que vota ahora.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) responde que esta vez han votado a favor por el trabajo que hacen, porque desde Aiara Batuz se desea que se siga adelante con ese trabajo, pero que, por otro lado, están de acuerdo con que el Ayuntamiento tiene que participar en la toma de decisiones.

El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que, precisamente, por ese motivo, desde EAJ – PNV se vota abstención. Reitera que desde EAJ – PNV reconocen el trabajo que se hace desde Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, de lo contrario, votarían en contra. Recalca que la abstención de EAJ – PNV no es porque se esté en contra del trabajo que realiza Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, sino por las



razones que han expuesto con anterioridad: porque la reivindicación de EAJ – PNV siempre ha sido la misma, que las personas del gobierno del Ayuntamiento formen parte de la toma de las decisiones que luego tiene que llevar a cabo y financiar el Ayuntamiento.

Recuerda que siempre se dice que los Ayuntamientos tienen que tener presencia en muchos foros (pone el ejemplo de Urbide) y que a mayor presencia en foros, mejor, pero que la presencia en este foro, no se ha pedido nunca, salvo por EAJ – PNV.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) recuerda que el año pasado EAJ – PNV votó en contra porque se dobló la cantidad de dinero que se otorgaba a Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua. Comenta que se alegra de que esta vez EAJ – PNV se haya abstenido.

El Sr. Concejel, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) recuerda que en su momento se dijo el motivo por el que se votaba en contra y fue porque había otras muchas asociaciones para las que la ayuda era la misma, y se vio que en algunos casos se subía y que en otros no. Matiza que esa fue la razón del voto de EAJ – PNV en aquel momento.

Sin que haya más intervenciones, se procede a la votación del punto del orden del día:

VOTOS A FAVOR: 6 (3 EH BILDU, 3 AIARA BATUZ)

ABSTENCIONES: 4 (EAJ – PNV)

Y en su virtud, y

VISTO.- *El interés del Ayuntamiento en fomentar la normalización del uso del Euskera en el Municipio y en la Comarca.*

VISTO.- *Que la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua tiene como objetivos implementar acciones en favor de la normalización del uso del euskera, en colaboración con todos los agentes implicados en dicha labor.*

VISTO.- *El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, año 2025, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea.*

VISTO.- *El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud de fecha 11 de marzo de 2025.*

CONSIDERANDO.- *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal del año 2024 prorrogado para el año 2025.*

El Pleno, por mayoría de votos de los/as Concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 Concejales/as que forman la corporación municipal), ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua para el año 2025, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA Y AIARALDEKO EUSKALGINTZAREN KONTSEILUA ELKARTEA POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN AIARALDEA. AÑO 2025

En Respaldiza, a *** de 2025.

SE REÚNEN

De una parte, Don PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con el D.N.I. nº 14.925.513-P, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, Dña. Ariana Barañano Bárbara, que da fe del acto.

De la otra, Doña NAIARA MERINO SAENZ DE LAFUENTE, presidente de AIARALDEKO EUSKALGINTZAREN KONTSEILUA ELKARTEA con el DNI nº 78.932.500-L.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de la citada Asociación, con el CIF nº G01545599.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto,

EXPRESAN

Que en Aiaraldea, y en este caso concreto en el Municipio de Ayala-Aiara, el trabajo por la normalización del euskera requiere de todos los medios y fuerzas que sean posibles.

En esa labor cumplen una función primordial las organizaciones e instituciones del tejido asociativo de Municipio de Ayala-Aiara que adquieren un compromiso activo con el euskera, así como el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.



Consideramos imprescindible la colaboración entre el tejido social y las instituciones en el ámbito de la normalización del euskera y, en ese sentido, queremos trabajar conjuntamente y comprometernos a buscar sinergias efectivas entre ambos.

A ese respecto, el foro AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA creado formalmente en Laudio el 12 de febrero de 2016 por 40 entidades de Aiaraldea, pretende cumplir dicha función: poner sobre una misma mesa las tareas y contribuciones que se realizan a favor del euskera en nuestro territorio y compartir reflexiones y dinámicas para que dicho trabajo de normalización sea lo más efectivo posible.

Así, el Ayuntamiento de AYALA-AIARA quiere comprometerse a cooperar con este foro.

El Ayuntamiento de AYALA-AIARA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal.

Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la normalización del uso del euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:

CLÁUSULAS

Primera. *En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2025 entre AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA, en lo referido a la labor para la normalización del uso del euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su intención de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado el año 2025, negociar las condiciones para el año siguiente.*

En el plazo de los 3 primeros meses de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2025, con una duración entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Segunda. *Ambas partes adoptan los siguientes compromisos y obligaciones:*

EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA:

- *El personal técnico del área de euskera del consistorio participará activamente en las reuniones del Consejo. Este foro se reunirá tres veces al año.*
- *A través de dicho personal técnico, ambas partes se informarán de las labores que hayan realizado o que pretendan realizar a favor de la normalización del*



euskera. En ese sentido, trabajarán activamente con el fin de complementar sus esfuerzos y buscar puntos de encuentro y sinergias.

- *El Ayuntamiento de Ayala-Aiara contribuirá económicamente a cubrir los gastos de funcionamiento y las actividades realizadas por Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua durante el año 2025, de acuerdo con lo mencionado en la cláusula siguiente.*

EL CONSEJO POR LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA DE AIARALDEA:

- *Se compromete a trabajar conjuntamente por la normalización del euskara con las instituciones y, por lo tanto, mantendrá en todo momento una postura activa de cara a fomentar esta cooperación.*
- *A efectos del presente convenio de colaboración, el Consejo tendrá las siguientes obligaciones ante el Ayuntamiento de **Ayala-Aiara**:*

1. *A principios del año siguiente al ejercicio subvencionado (enero-febrero), el Consejo por la Normalización del Euskera de Aiaraldea se reunirá con el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, o persona en quien éste delegue, así como con el personal técnico del área de euskera. En dicha reunión se presentará y expondrá la siguiente documentación:*

- *La memoria de actividad del año subvencionado.*
- *La memoria económica del año subvencionado.*
- *La planificación del año siguiente (vigente).*
- *El presupuesto del año siguiente (vigente).*

- *La propuesta de contribución económica solicitada a cada institución en el año siguiente (vigente).*

Tercera. *El Ayuntamiento de Ayala-Aiara se compromete a aportar la cantidad de **792,64 €** a AIARALDEKO EUSKALGINTZAREN KONTSEILUA.*

La aportación económica anual se abonará en un solo pago, durante el primer cuatrimestre del año correspondiente mediante ingreso en la cuenta de la asociación AIARALDEKO EUSKALGINTZAREN KONTSEILUA.

Cuarta. *A partir de la firma del convenio, los soportes de comunicación del Consejo llevarán los logotipos del Ayuntamiento de Ayala-Aiara, junto a la frase “Instituciones que colaboran con el Consejo”.*

Quinta. *AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado en el Registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- a) *Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y*



verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, deberá rellenar el Anexo I y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a su actividad:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado*
- Ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado.*

***Sexta.** Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico dpd-dbo@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.*

Y, para que así conste y expresar su acuerdo, las personas reunidas suscriben el presente convenio en el lugar y fecha antes indicados.

*EL ALCALDE-PRESIDENTE,
AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA,*

*Fdo.- Prudencio Otegui Echevarría.
Lafuente*

EL PRESIDENTE DE

Fdo.- Naiara Merino Saenz de

Ante mí, la SECRETARIA,

Fdo.- Ariana Barañano Bárbara



Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al



Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Aiaraldeko Euskalgintzaren Kontseilua Elkarte a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.*

5º.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre AMPA Etxaurren y el Ayuntamiento de Ayala para la concesión de una subvención directa.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- *El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar las actividades culturales y deportivas para la población infantil.*

VISTO.- *El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares durante el año 2025.*

VISTO.- *El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud, de fecha 11 de marzo de 2025.*

CONSIDERANDO.- *Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren y que existe, en el presupuesto municipal de 2024, prorrogado para 2025, aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.*

*El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 Concejales/as de 11 Concejales/as que integran la Corporación), **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren para las actividades extraescolares del año 2025, mediante el cual se concede una subvención directa cuyo texto es el siguiente:*

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA IKASTOLA ETXAURREN, PARA EL AÑO 2025.

*En Respaldiza, a *** de 2025.*



SE REÚNEN

De una parte, D. PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con D.N.I. nº 14.925.513 – P, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Ariana Barañano Bárbara, que da fe del acto.

De otra parte, DÑA. OIHANE BARROSO LEÓN, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 45.948.134-E, vecina de Ayala y domiciliada en Sojo, nº 4-1º Izda. de la localidad de Sojo (Ayala), Presidenta de la "Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren".

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación,

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

EXPONEN

***I.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en el Municipio, facilitará al AMPA los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.*

***II.-** Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.*

***III.-** Que la Asociación denominada "AMPA Etxaurren" lleva a cabo una importante y gran labor social y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y en concreto entre el público infantil, fomentando la práctica artística y deportiva entre l@s niñ@s, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.*

***IV.-** Que el "AMPA Etxaurren" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades culturales, deportivas relacionadas con el público infantil.*

***V.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público infantil en el Municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la*



subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares realizadas en la Ikastola Etxaurren para el año 2025.

VI.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad cultural y deportiva extraescolar y complementaria de la Ikastola Etxaurren, por medio de la asociación “AMPA Etxaurren”, así como la formación dirigida a familias por medio de la asociación “AMPA Etxaurren”.*

SEGUNDA.- *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar a realizar.*

Quedarán incluidos dentro de los gastos subvencionables los gastos de contratación de personal, gastos de empresas que realicen las actividades subvencionables, material para la realización de las actividades (siempre y cuando quede en propiedad del AMPA para ser usado en próximos cursos o sea material fungible necesario para la realización de la actividad), y mobiliario necesario para la conservación del material.

La subvención máxima para el periodo del curso escolar del año 2025 será de 2.200 €.

TERCERA.- *El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, en el periodo comprendido en el año 2025.*

CUARTA.- *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula siguiente.*

QUINTA.- *Para la justificación de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.200 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:*

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las



personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición deberá rellenar el Anexo I y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.*
- Memoria de actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).*
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

El plazo para la presentación de la citada justificación será hasta el 31 de enero de 2026. En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio en el plazo mencionado no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

SEXTA.- *El "AMPA Etxaurren" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala. Asimismo, deberá garantizar que se realiza un uso no sexista de imágenes y del lenguaje.*

SÉPTIMA.- *El incumplimiento por parte del "AMPA Etxaurren" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

OCTAVA.- *Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: dpd-dbo@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o*



iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- D. Prudencio Otegui Echevarría. Fdo.- Ariana Barañano Bárbara

LA PRESIDENTA DEL AMPA DE LA IKASTOLA ETXAURREN,

Fdo.- Dña. Oihane Barroso León

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien firma se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).*
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.*

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante: _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al



Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.*

6º.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre Escuela Artística “Valle de Llanteno” y el Ayuntamiento de Ayala para la concesión de una subvención directa.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- *El interés municipal en colaborar y fomentar la labor cultural que la Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno realiza anualmente en el municipio de Ayala-Aiara.*

VISTO.- *El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno, para el año 2025, para la subvención de parte de los gastos que conllevan el desarrollo de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, concretamente los gastos de la contratación del profesorado y de los materiales necesarios para la impartición de los cursos.*

VISTO.- *El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Cultura, deporte, Educación, Euskera y Juventud de fecha 11 de marzo de 2025.*

CONSIDERANDO.- *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2024, prorrogado para el año 2025, aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.*

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 Concejales/as de 11 Concejales/as que integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Escuela Artística del Valle de Llanteno, para el año 2025, para sufragar gastos del desarrollo de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, concretamente los gastos de la contratación del profesorado y de los materiales necesarios para la impartición de los cursos, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA
“VALLE DE LLANTENO”, AÑO 2025**



*En Respaldiza, a **** 2025.*

SE REÚNEN

De una parte, D. Prudencio Otegui Echevarría, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Ariana Barañano Bárbara.

De otra parte, D. Luis Padura Elorza, mayor de edad, titular del D.N.I. n° 72712404-C, Presidente/a de la Asociación Cultural y Artística “Valle de Llanteno”,

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/la segundo/a, en nombre y representación de Asociación Cultural y Artística VALLE DE LLANTENO, con el CIF n° G-01103795, cuya personalidad y representatividad está acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación.

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar la cultura y el arte, y uso de la misma en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante las siguientes iniciativas:

- *La creación de oportunidades de uso en el ocio, la oferta cultural, fiestas patronales y otras ferias.*
- *La organización de campañas y actividades para fomentar la cultura y el arte.*
- *La incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades.*
- *Otras iniciativas que se estimen oportunas*

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la cultura y el arte en el Municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se otorgará a la Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” para el desarrollo de las disciplinas artísticas, pintura, dibujo, talla de madera y cerámica, subvencionándose el coste del profesorado y los materiales necesarios para su impartición.



III.- *Que la Asociación denominada “ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA VALLE DE LLANTENO” es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del Municipio, cuyo fin es la promoción de la cultura y el arte, y el uso social de la misma.*

IV.- *Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del arte y la cultura, a través de la colaboración y coordinación con la Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” y con perspectiva de género.*

Para lo cual, la Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” tiene obligación de colaborar con las siguientes actuaciones en el Municipio de Ayala:

- *En el concurso de portadas de las Fiestas de San Prudencio actuará como jurado.*
- *Realizará labores de jurado en los diferentes concursos artísticos que se celebren en el Municipio de Ayala.*
- *Organización y desarrollo de los cursos culturales de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera.*

SEGUNDA.- *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve la actividad anual de Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO”, en las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera. y con perspectiva de género, para lo cual el Ayuntamiento facilitará formación y asistencia técnica.*

TERCERA.- *La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo del programa de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, en concreto, los gastos de contratación de profesorado, así como el material necesario para impartir las diferentes disciplinas anteriormente citadas y los gastos en los que se incurran como consecuencia de la organización de cualesquiera actividades relacionadas con el desarrollo del programa de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera.*

La subvención será calculada en función de los gastos de contratación de profesorado, el coste del material necesario para impartir las distintas disciplinas y los gastos en los que se haya incurrido para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del programa de las disciplinas de dibujo, pintura, cerámica y talla de madera, descontando los ingresos



que la asociación obtenga por las cuotas de los/las alumnas/os o usuarias/os de cada una de las disciplinas, así como otras posibles subvenciones que se obtengan para estos conceptos, teniendo en cuenta que la Asociación no podrá obtener sobrefinanciación para las mencionadas disciplinas.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de CINCO MIL OCHOCIENTOS (5.800,00) EUROS anuales.

CUARTA.- *La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de las asistencia a los cursos organizados en cada una de las disciplinas, y durante toda la duración del mismo (que se deberá acreditar mediante declaración jurada firmada por cada persona participante), de un número mínimo de OCHO (8) personas.*

En el supuesto de que entre las personas participantes en el curso, haya alguna no empadronada en el Ayuntamiento de Ayala, la subvención sólo abarcará la parte proporcional de las personas empadronadas en el Municipio.

Asimismo, será obligatorio, que la Asociación solicite todas las subvenciones a otros organismos (Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc...) a las que pueda acogerse para la financiación de estas actividades.

QUINTA.- *Para la justificación de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la siguiente documentación:*

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas. Incluyendo declaración de las cuotas obtenidas por las inscripciones a cada una de las disciplinas subvencionadas.*
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, deberá rellenar el anexo I y deberá aportar los certificados correspondientes.*
- c) La siguiente documentación referida a la actividad de impartición de cursos de dibujo pintura, cerámica y talla de madera:*
 - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado. (incluyendo en los ingresos las cuotas de los usuarios y las posibles subvenciones de otros organismo públicos y demás de derecho privado con las que cuenten parta estas disciplinas).*
 - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado). En la memoria se hará un uso no sexista del lenguaje y las imágenes y los datos de participación se proporcionarán desagregados por sexo.*



- *Documentos justificativos de todos los gastos de impartición de las disciplinas subvencionadas:*
 - *Gastos de contratación de profesorado: Copia de las nóminas, de seguridad social, aportando los correspondientes documentos de pago, copia del TC-1 y TC-2 correspondiente a los/as trabajadores/as contratados/as para las disciplinas, documento acreditativo de haber abonado los salarios correspondientes.*
 - *Gastos de material: Facturas justificativas de todos los gastos de material debidamente desglosados por disciplina. Las facturas han de reunir las condiciones legalmente establecidas para su emisión. Se deberá adjuntar el justificante de pago en caso de realizarse por transferencia o deberá constar en la propia factura si se abonó en metálico.*
- *Previsión de gasto anual en actividades y funcionamiento para el año entrante, así como una previsión de subvención foral y, en su caso, de otros posibles ingresos para dicho año, para el cálculo de la subvención del año siguiente, en caso de que el ayuntamiento lo solicite por haber acordado prorrogar el convenio.*
- *Listado de asistencia de las personas inscritas en cada disciplina objeto de este convenio, indicando, nombre y dos apellidos, DNI y firmas de asistencia, indicando un número de teléfono de contacto de cada una de las personas inscritas.*

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

*En caso de incumplimiento de la condición del número mínimo de empadronados/as en cada disciplina durante la parte del curso comprendida entre los meses de enero a mayo, o entre los meses de octubre a diciembre, se reducirá la subvención, restando de la misma, **la parte proporcional** de los gastos de la disciplina incumplidora (profesorado y material), durante todos los meses de incumplimiento.*

*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio para el **31 de enero de 2026** no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

La presente subvención solo será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento, de acuerdo con la ordenanza y bases reguladoras de las subvenciones a grupos culturales y deportivos, si se solicitan para gastos de funcionamiento referentes a otras disciplinas artísticas y/o actividades, distintas a las subvencionadas a través del presente Convenio.

SEXTA.- *El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará a los límites temporales del año subvencionado, año 2025.*



SÉPTIMA.- *Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: dpd-dbo@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.*

OCTAVA.- *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula QUINTA de este convenio.*

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

NOVENA.- *La Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, haciendo un uso no sexistas del lenguaje y de las imágenes.*

DÉCIMA.- *El incumplimiento por parte de la Asociación Cultural y Artística “VALLE DE LLANTENO” de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 5 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Prudencio Otegui Echeverría Fdo.: Ariana Barañano Bárbara.

EL/LA PRESIDENTE/A DE ASOCIACIÓN ARTÍSTICA VALLE LLANTENO,



Fdo.: D. Luis Padura Elorza

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien firma se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

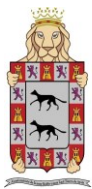
Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE



2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Escuela Artística “Valle de Llanteno” a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.*

7º.- Aprobación, si procede, del expediente de crédito adicional por pleno 1/2025.

Dado que el punto del orden del día se ha incluido en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previamente a su debate y votación se debe proceder a votación independiente para ratificar, en su caso, la inclusión del asunto en el orden del día.

Se procede a la votación y por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación) se ratifica la inclusión del punto en el orden del día del Pleno.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación).

Y en su virtud, y

VISTA. - *La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del Presupuesto de 2024, para la creación de nuevas partidas no existentes en el presupuesto de Gastos prorrogado para 2025, para satisfacer gastos que no pueden esperar a 2025.*

VISTO. - *El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.*

CONSIDERANDO. - *Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.*

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Aiara-Ayala del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - *Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:*



<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE/€</i>
333 622 000	<i>Obra adecuación Edificio Multiusos Luiaondo</i>	200.000 €.-
422 622 026	<i>Obra báscula en polígono Industrial Murga</i>	99.023,61 €.-
422 622 027	<i>Honorarios Dirección de Obra y Coord, Seg. Y Salud obra Báscula en Pol. Ind. Murga</i>	12.000 €.-
342 601 001	<i>Solera Parque Calistenia</i>	25.000 €.-
171 601 002	<i>Renaturalización del relleno realizado junto a la Ikastola Etxaurren</i>	3.811,50 €.-

IMPORTE TOTAL: 339.835,11 €.

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<i><u>Partida de Ingresos</u></i>	<i><u>Denominación</u></i>	<i><u>Importe/ €</u></i>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	339.835,11 €.
	TOTAL	339.835,11 €.

El total de los créditos adicionales aprobados es igual al total de los ingresos con los que se financian.

SEGUNDO. - *Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO. - *Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas*

8º.- Propuesta de Acuerdo Plenario para el cambio de fecha de celebración de la Sesión Plenaria Ordinaria del mes de abril de 2025.

Dado que el punto del orden del día se ha incluido en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previamente a su debate y votación se debe proceder a votación independencia para ratificar, en su caso, la inclusión del asunto en el orden del día.



Se procede a la votación y por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación) se ratifica la inclusión del punto en el orden del día del Pleno.

Toma la palabra la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para explicar la propuesta. El Sr. Concejales, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) indica que votarán a favor, pero reprocha que no se haya consensuado la fecha con el resto de partidos políticos para saber si iban a tener disponibilidad, sobre todo habiéndolo tenido las comisiones hace una semana.

Sin que haya más comentarios, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación).

Y en su virtud, y

VISTO.- *Que en el mes de abril de 2025 la sesión ordinaria dle Pleno municipal se debiera celebrar el día 17 de abril.*

CONSIDERANDO.- *Que la semana del 14 al 21 de abril es semana de Pascua, y en aras a la conciliación de la vida familiar, laboral y de ejercicio de representación política, se considera más conveniente modificar la fecha de la celebración del mencionado Pleno Ordinario del mes de abril.*

*Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la Corporación), **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Modificar la fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de abril y en lugar de celebrarse el jueves día 17 de abril, se celebrará el jueves día 24 de abril de 2024.*

SEGUNDO.- *Dar a conocer el presente acuerdo a la ciudadanía mediante su anuncio en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal.*

9º.- Propuesta de acuerdo plenario sobre la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2025.

Dado que el punto del orden del día se ha incluido en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previamente a su debate y votación se debe proceder a votación independiente para ratificar, en su caso, la inclusión del asunto en el orden del día.

Se procede a la votación y por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación) se ratifica la inclusión del punto en el orden del día del Pleno.



Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación).

Y en su virtud, y

VISTO.- *El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2025.*

VISTO.- *El informe de Secretaría – Intervención de fecha 12 de marzo de 2025.*

CONSIDERANDO.- *El artículo 176 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 16 del Real Decreto 500/1990 Reguladora de Haciendas Locales.*

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as de 11 concejales/as que integran la corporación municipal), ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2025, según los gastos que a continuación se relacionan, al tratarse de una obligación contraída en el ejercicio anterior al presente 2025, a los efectos de permitir su abono, evitando así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

- *Factura N° 25FF004135, de fecha 16/07/2024, de “PHS SERKOEN, S.A.U.”, por importe de 4.275,17 euros (IVA incluido), que se abonará con cargo a la partida 323.211000 del presupuesto de 2024, prorrogado para el ejercicio 2025.*

10º.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto año 2024.

No se producen intervenciones.

11º.-Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2025/62 al 2025/112, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

Nº	DECRETO DE ALCALDIA
2025-62	DECRETO ALCALDIA.- J.L.R.- Inicio expediente restauración urbanística por obra de cierre de parcela en Menagarai.
2025-63	DECRETO ALCALDIA.- A.M.C.- Concesión de licencia de obra de rehabilitación parcial de estructura y cubierta de caserío en Respaldiza.-
2025-64	DECRETO ALCALDIA - Solicitud subvención Diputación 2025
2025-65	DECRETO ALCALDIA- Fundación Alday.- Aprobación relación gastos por gestión del CRAD, enero 2025.
2025-66	DECRETO ALCALDIA.- D.A.P. Devolución recibo tasa basuras 2023 por cobro indebido.



2025-67	DECRETO ALCALDÍA.- F.J.P.O. - Concesión licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos
2025-68	DECRETO ALCALDÍA.- Acceso a información pública y consulta de expedientes de obras de la parcela 2213 polígono 2 de la localidad de Menagarai, JADM de Menagarai-Beotegi. - JUNTA ADMINISTRATIVA DE MENAGARAI-BEOTEGI
2025-69	DECRETO ALCALDIA.- ElkarkidetzaPentzioak. Aprobación abono factura-liquidación, febrero 2025
2025-70	DECRETO ALCALDIA.- J.R. T.A. Aprobación devolución recibo tasa basuras 2024 por cobro indebido.
2025-71	DECRETO ALCALDÍA.- L.P.E. Concesión bonificación en la cuota del IVTM por acreditar un vehículo catalogado como histórico.-
2025-72	DECRETO ALCALDÍA.- Acceso a información pública y consulta de expedientes de deslinde límite jurisdiccional Okondo y Ayala. - JUNTA ADMINISTRATIVA DE MENAGARAI-BEOTEGI
2025-73	DECRETO ALCALDIA ,Aprobación relación contable de facturas registradas nº 20250000001F
2025-74	DECRETO ALCALDIA.- P.J.G.G.- Baja oficio padrón habitantes por inscripción indebida.
2025-75	DECRETO ALCALDIA.- Solicitud subvención a la Diputación Foral de Álava para financiar gastos de celebración de Feria San Isidro 2024.
2025-76	DECRETO ALCALDIA.- G.O.T.- Concesión prórroga plazo para presentación de alegaciones a inicio expediente de restauración urbanística
2025-77	DECRETO ALCALDIA.- O.M.O.- Baja oficio padrón habitantes por inscripción indebida.
2025-78	DECRETO ALCALDIA.- M.P.G.- Desestimación de recurso reposición presentado frente a Decreto 2024/612.-
2025-79	DECRETO ALCALDIA.- Aportación económica a Partidos Políticos del municipio, febrero 2025.
2025-80	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas personal laboral Peco 2024-25, febrero 2025.
2025-81	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas personal y alcalde, febrero 2025
2025-82	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono aportación económica a miembros de la corporación, febrero 2025
2025-83	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Lejarzo.- Concesión de Licencia municipal de obra para obra de arreglo de tejado de iglesia de Lejarzo.
2025-84	DECRETO DE ALCALDIA.- Aprobación liquidación presupuestaria 2024.
2025-85	DECRETO ALCALDIA.- Telefónica de España, SAU.- Solicitud informe a Servicio de Agricultura de la Diputación Foral de Álava sobre afección a Plan Territorial Sectorial de la CAPV de obra de canalización e instalación tendido fibra óptica en Añes-Retes de Llanteno.
2025-86	DECRETO ALCALDÍA.- A.C.P. - Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad
2025-87	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación del expediente de crédito adicional por Alcalde 1/2025
2025-88	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación expediente incorporación remanente de crédito nº 1/2025
2025-89	DECRETO ALCALDÍA.- ARAUDI, S.L.P. - Adjudicación de contrato menor de servicio de redacción de alegaciones frente a proyecto y evaluación de impacto



	ambiental FEROSCA I
2025-90	DECRETO ALCALDÍA.- LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES - Aprobación de las certificaciones 7 y 8 de la obra de adecuación del edificio multiusos de Luiaondo
2025-91	DECRETO ALCALDIA.- M.O.J.- Concesión de licencia municipal de obras para sustitución de teja en cubierta de vivienda en Respaldiza.
2025-92	DECRETO ALCALDIA.- E.A.G.- Concesión de licencia municipal de obras para cambio de pavimento asfaltado acceso a vivienda en Maroño.
2025-93	DECRETO ALCALDIA.- I.R.E. Concesión bonificación en el IVTM por turismo catalogado como histórico (M4365HV).
2025-94	DECRETO ALCALDÍA.- LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES - Pago facturas correspondientes a certificaciones nº7 y 8 de la obra de adecuación de edificio multiusos de Luiaondo
2025-95	DECRETO ALCALDIA.- I.R.E. Concesión bonificación en el IVTM por turismo catalogado como histórico (3454DLJ).
2025-96	DECRETO ALCALDÍA.- LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES - Pago facturas correspondientes a certificaciones nº7 y 8 de la obra de adecuación de edificio multiusos de Luiaondo (Procedente de Sol. 2022/837)
2025-97	DECRETO ALCALDIA.- MA.P.C.- Concesión de prórroga de plazo concedido para presentación de documentación adicional para formalización de división horizontal y obtención de licencia de primera ocupación de vivienda en Menagarai.
2025-98	DECRETO ALCALDIA.-M.C.B.. Inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
2025-99	DECRETO ALCALDIA.- F.J.P.D.O.- Inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos
2025-100	DECRETO ALCALDÍA.- LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES - Aprobación de la certificación nº9 de la obra de adecuación del edificio multiusos de Luiaondo
2025-101	DECRETO ALCALDÍA.- LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES - Pago factura correspondiente a certificación nº9 de la obra de adecuación de edificio multiusos de Luiaondo
2025-102	DECRETO ALCALDÍA.- A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P. - Requerimiento de entrega de estudios de inundabilidad
2025-103	DECRETO ALCALDÍA.- ASFALTADOS Y CONSTRUCCIONES MORGA S.L. - Denegación de devolución de garantía y requerimiento para ejecución de obras
2025-104	DECRETO ALCALDIA.- N.L.A.- Solicitud de presentación de fianza de gestión de residuos para concesión de Licencia municipal Parcial de obra para actuaciones urgentes en edificación sita en Menagarai según proyecto de rehabilitación integral de edificio para uso de alojamiento rural.
2025-105	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de expediente de contratación del servicio de realización de un estudio de la capacidad del municipio de Ayala para la implantación de energías renovables
2025-106	DECRETO ALCALDIA.- N.L.A.- Concesión Licencia municipal Parcial de obra, solicitud informes a Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico y Servicio de Bomberos de DFA y solicitud de documentación adicional para concesión licencia obra rehabilitación caserío para alojamiento rural en Menagarai.
2025-107	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de expediente de contratación del servicio de organización y ejecución del programa Aiarako Jolas Txokoak
2025-108	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Maroño.- Concesión de licencia municipal de obras de renovación parcial de la red de distribución y sustitución de



	sistemas depuradores en Maroño.
2025-109	DECRETO ALCALDIA.- Fundación Alday.- Aprobación relación gastos por gestión del CRAD, febrero 2025.
2025-110	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas gasto equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, enero 2025
2025-111	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas gasto equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, febrero 2025
2025-112	DECRETO DE ALCALDIA.- IPAR OIL BI SL. Aprobación suministro gasóleo para Ikastola Etxaurren

12º.-Ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) para comentar, en euskera, que se ha abierto el plazo para el cartel de las fiestas de San Prudencio y que quedarán para reunirse un día y decidir sobre el cartel.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) comenta en euskera que le parece un poco mal que participen solo personas de Aiaraldea porque cuanto más gente participe, mejor. Por otro lado, pregunta como se hará la comprobación, qué herramienta tiene el ayuntamiento o si ha establecido algún mecanismo para comprobar el empadronamiento de esas personas en Aiaraldea porque a veces surgen cuestiones, como pasó en Llantenon que cuestiones que la escuela pensaba que estaban solucionadas, no lo estaban. Entonces, pregunta cómo va a comprobar el ayuntamiento y desde el punto legal si se puede hacer no habiendo incluido la posibilidad de que esas personas autoricen a comprobar el empadronamiento.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) responde en euskera que desconoce como se hacía otros años.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) responde que estaba abierto y que no se limitaba a las personas de Aiaraldea. En anteriores concursos podían competir tanto personas de Ugao, como personas de Donosti. Inisite en que quieren saber cómo se gestionará eso.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) responde en euskera que lo mirarán, que habían cogido las bases del año pasado y que pensaban que no había problema con ello. Señala que no sabe si con los cursos también tienen permiso para comprobar si los participantes están empadronados.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) matiza que comparar eso con los cursos municipales no es correcto. Porque en el caso de los cursos municipales, la comprobación del padrón es mirar si se está empadronado o no, dado que en los cursos municipales tienen prioridad las personas empadronadas y para eso no hay que pedir autorización a nadie porque el que comprueba el padrón es el ayuntamiento, por lo tanto no es la misma situación y segundo no es una cuestión nueva, ya lo dijo EAJ - PNV el año pasado cuando se pusieron en marcha las bases del concurso de portadas, ya dijeron que limitar la participación a las personas que estaban únicamente empadronadas en Aiaraldea, les parecía cuanto menos excluyente, porque nuestras personas, nuestros artistas, las personas que están



dedicándose al dibujo, que están aprendiendo en la escuela artística, que están aprendiendo dibujo en Amurrio.... pues como todos los ayuntamiento tomen la misma política que el Ayuntamiento de Ayala no van a poder ir a presentar su dibujo al ayuntamiento de Murgia y no van a poder ir a presentar el dibujo al ayuntamiento de Basauri.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) responde en euskera que admite que ha sido su error que ha cogido las bases del concurso del año pasado y que ella todavía no estaba y que lo mirarán y se les dará una respuesta.

Toma la palabra Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para informar, en euskera, de que han subido las alegaciones frente a Krabelin Solar el jueves, que 11 juntas administrativas las han firmado. En el caso de Ferosca informa de que las subieron el lunes, a pesar de que se había notificado una ampliación de plazo, pero que igualmente siguen pudiendo subir más alegaciones o informes durante ese plazo si lo consideran conveniente o se desea alegar algo más. Asimismo, informa, en euskera, de que ya se han enviado las firmas para que las líneas L15 y L16 paren en Luiaondo a Diputación Foral de Álava y que han firmado 844 personas. En el caso del tren, les han dicho que tienen que hacerlo de forma telemática para pedir que todos los civis paren en Luiaondo.

Toma la palabra el Sr. D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) responde en euskera que precisamente quería empezar por ese punto. Comenta que querían empezar por algo habitual en esta legislatura que era el capitulo de prensa, porque está bien la información, pero pensaban que esta información se les iba a dar en alguna comisión informativa y han leído la información de las firmas que se habían recogido en la revista de Zaraobe. Comenta que lo que antes se criticaba como puntual, ahora se convierte en estructural.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde en euskera que cree que se les ha dado en más de una ocasión información sobre las firmas y que las definitivas las han tenido esa misma mañana. Indica que cree que en las anteriores comisiones informativas les informaron de cuántas firmas tenían recogidas ya. Reitera que hasta esa misma mañana no han sabido el dato definitivo y que todavía no ha pasado a la prensa y que no piensa que sea tan importante el número concreto.

El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) solicita a la Teniente Alcalde que no le diga a EAJ – PNV lo que es importante y lo que no. Indica que, en relación al procedimiento de la recogida de firma, sí que se les ha informado, pero en ningún momento se habló de números.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo (EAJ-PNV) para comentar que desde su grupo político quisieran dejar, por una parte, una queja y, por otra parte, una petición. Una queja con respecto a que no se ha incluido en el orden de día del pleno el tema que trasladó la Cuadrilla a este Ayuntamiento de todo el tema del edificio del sindicato. Comenta que habló con la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiar Batuz) del asunto y que ella le dio una serie de argumentos, pero señala que se han traído hasta tres puntos al Pleno por urgencia. Esa es la queja, dado que se trata de un tema de urgencia, pues es un expediente que viene con retraso y no precisamente por la inacción de la Cuadrilla. Explica que la Cuadrilla ha solicitado una ayuda a Plan Foral y que desde el ayuntamiento también hay que ser diligentes y expresar si realmente o abiertamente se quiere ceder el edificio o no. En cuanto a la petición, solicita que se tramite el expediente lo antes posible.



Toma la palabra la Sra. Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde en euskera que hay dos opciones, o tratarlo en el pleno siguiente o hacer un pleno urgente la semana siguiente, después de una comisión extraordinaria.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo (EAJ-PNV) a mi lo que me trasladó Iratxe era que la intención que tenía el equipo de gobierno entiendo, era de vosotros hacer una comisión extraordinaria y un pleno extraordinaria la semana para no retrasarlo al siguiente pleno.

Toma la palabra, la Sra. Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) y responde, en euskera, que si ellos están de acuerdo en eso que no habría problema. El Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo (EAJ-PNV) responde que ellos están de acuerdo pero que quienes tienen que decirlo son los integrantes del equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) comenta que la Técnica de la Administración General llamó a la Cuadrilla y que le comentaron que urgía porque querían meterlo en el pleno de mayo.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo (EAJ-PNV) para señalar que la resolución que se adoptó por parte de la Cuadrilla, para la que recuerda, el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Ayala votó, quiere decir que si en el momento que se traslada al ayuntamiento la petición que ha hecho la cuadrilla, se lleva a cabo no hace falta pasar más por pleno, automáticamente se da por adoptada la cesión y desde la Cuadrilla se inician los trámites con las Juntas Generales, por lo cual no hay que pasar al Pleno de mayo.

Interviene la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiar Batuz) explica que la justificación que dio para no introducir el punto en el orden del día del pleno es que el pleno de la Cuadrilla había sido el día 7, que el escrito se había enviado un poco más tarde al Ayuntamiento y que era una pena que no se hubiese podido tratar en las comisiones informativas del Ayuntamiento y que habría que tratarlo ya por urgencia. Comenta que se valoró la posibilidad de tratarlo en el pleno, pero que se habló con la Secretaría y que ella entendía que se tenía que haber pasado por comisión y que se tenía que hacer una comisión previa.

El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) pregunta por los otros tres puntos del orden del día que se han votado por urgencia sin previa comisión.

Interviene la Secretaría – Interventora del Ayuntamiento de Ayala para señalar que esa indicación se la ha dado el equipo de gobierno a ella, que ella ofreció las dos posibilidades: comisión previa y pleno o meterlo por urgencia motivando la necesidad.

El Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que él no iba a haber comentado nada, pero es que ha visto que hay tres puntos del orden del día por urgencia y recuerda que es potestad del alcalde considerar y motivar o no la urgencia de introducir un punto en el pleno.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiar Batuz) señala que entonces ella entendió mal el e-mail explicativo del asunto, porque entendió que era necesario hacer una comisión previa necesariamente y eso no se podía hacer en el día del pleno.



El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) recuerda que es potestad del Alcalde establecer la urgencia de los puntos del orden del día, porque la potestad de hacer el orden del día del pleno es de la Secretaría, es del Alcalde. , hasta ahí estamos todos de acuerdo y el mismo criterio que se ha seguido para introducir los tres puntos fuera del orden del día igual que lo hacemos en muchas ocasiones es competencia del señor alcalde el establecer la urgencia o no urgencia de los puntos que se van a tratar en el orden del día porque la única potestad de hacer el orden del día del pleno no es de la secretaria, es del señor alcalde.

El Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo (EAJ-PNV) recuerda que de los tres puntos del orden del día que se han debatido en el pleno por urgencia, ninguno de ellos se había pasado por comisión, mientras que el punto que está en cuestión si que se había tratado en comisiones de meses anteriores y recuerda, asimismo, que solo hay que aceptar o no aceptar un dictamen que viene de otra institución como es la Cuadrilla, es la única cuestión, no hay más historia. Reitera la petición de que se tramite lo antes posible.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) comenta que desde Aiara Batuz habían tenido una conversación anterior y se había comentado que en este ayuntamiento que anteriormente se metían muchas cosas con urgencia y muchas veces la dinámica no debería ser esa, que sería mucho mejor trabajar anteriormente las cosas que pasen por una comisión porque sino se cogen esas dinámicas.

El Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo (EAJ-PNV) pregunta por unas ITVs que han pasado en Ayala y a ver por qué no se ha avisado. El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que él daba por hecho que se habría puesto en las redes sociales y la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) responde que en el whatsapp del Ayuntamiento está puesto. El Sr. Concejala, D. Unai Campo (EAJ – PNV) recuerda que no todos los presidentes de junta tienen whatsapp.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) admite que ella como presidenta de junta estaba esperando a que llegase la carta y no llegó.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Unai Campo (EAJ-PNV) comenta que habló con la empresa encargada y que le dijeron que habían hablado con el Ayuntamiento y que el Ayuntamiento se encargaría de avisar a las juntas.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) indica que de la ITV lo único que hizo fue pasar el informe de que tal día estaban. Punto, eso es lo que llegó al ayuntamiento y está dado entrada. Indica que con él no ha hablado nadie y que es la primera noticia que tiene y que según vio la entrada, solicitó la difusión por redes.

El Sr. Concejala, D. Unai Campo (EAJ – PNV) comenta que al día siguiente va a hacer quince días que la Junta Administrativa de Costera y de Lujo metieron un escrito al ayuntamiento comunicando que no se les había avisado y el malestar que tenían. Se había pasado ya la ITV de Llantenos que coge los pueblos y no se ha comunicado, que esta semana ha sido en Murga. El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) indica que eso no lo sabía y admite que igual ha sido un error pensar que hay gente que no tiene redes.

El Sr. Concejala, D. Unai Campo (EAJ-PNV) insiste en que todavía no se les ha comunicado a las Juntas Administrativas el aviso de la ITV y que todavía habrá vecinos que



pueden acudir a Murga. Insiste en que la ITV ya no vuelve y que hay muchos vecinos y vecinas propietarios de algún vehículo agrícola que no se han enterado. Pregunta que si alguno de estos vehículos es multable o tiene un accidente quien es el responsable, porque no ha habido comunicación, pero la responsabilidad ha sido del ayuntamiento que tiene que avisar a las Juntas.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) comenta que la ITV te manda a ti también, a ti como propietario un mensaje diciendo se te va a caducar la ITV.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) señala que la diferencia con un vehículo normal es que hay mayor flexibilidad, mientras que con los vehículos agrícolas se está condicionado a cuando venga. Insiste en que se mite el escrito porque se hará referencia a todas las fechas de la ITV en Ayala y reprocha que habiendo asumido el Ayuntamiento el compromiso de informar a las juntas, esto no se haya hecho.

El Sr. Concejal, D. Unai Campo (EAJ-PNV) indica que hay que avisar con mucho tiempo porque son muchos vehículos y te dan diez minutos por cada vehículo y se queda todo lleno y la gente que no ha cabido en Llantenno tiene que pasar por Murga.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) indica que si iban a estar en Murga tendrían que haber comunicado al Ayuntamiento para que se hubiese vuleto a difundir.

El Sr. Concejal, D. Unai Campo (EAJ-PNV) reprocha que después de los escritos de las Juntas Administrativas de Lujo y Costera no se hubiese vuelto a comunicar que tenía la posibilidad de acudir a Murga.

Toma la palabra, el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) para preguntar con respecto a Osakidetza en esos mismos plenos se respondió que se habían tenido dos o tres reuniones con Osakidetza, en una de ellas se trasladó por parte del ayuntamiento, en esas fechas estamos hablando de los dos, tres, cuatro primeros meses de legislatura en los que desde el equipo de gobierno se había traslado a Osakidetza la posibilidad de poner, creo que en aquel momento lo hablaban de un médico volante, aquel médico que iba a atender en Artziniega y en Ayala a la vez. Desde ese último momento en el que Osakidetza dijo que no a esa idea que le trasladó el ayuntamiento ¿qué gestiones se han hecho con Osakidetza? Solicita que se le conteste por escrito.

Toma la palabra, el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) para preguntar también por cómo va la redacción del proyecto del antiguo ayuntamiento, se trajo un borrador aquí, se dispone de subvención de Plan Foral, comenta que al parecer hay ideas un poco diferentes con respecto a la solución que había que darle al ayuntamiento con respecto a la accesibilidad escalera dentro, escalera fuera, mix entonces quieren preguntar cómo está, sobre todo porque les preocupa las obligaciones del ayuntamiento con respecto al Plan Foral.

Toma la palabra la Sra. Conejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) para informar de que al Plan Foral se ha solicitado una amplición para la entrega del proyecto, el anteproyecto está sin terminar de decidir concretamente porque la primera con la que estamos trabajando el tema de escaleras hacia fuera, escaleras dentro, qué parte fuera, qué parte dentro es con la propia arquitecta de este ayuntamiento que no ve que vaya todo fuera y es por eso que le están



dando una vuelta, pero si que han hecho una solicitud, una ampliación que si que no tenemos respuesta.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) y comenta que en la pasada comisión de urbanismo se pidió un informe de la dirección de obras sobre lo que está sucediendo o las consideraciones porque para ellos es importante que las ponga la dirección de obra en un informe y entonces no se si se ha pedido ese informe a la dirección de obra o no.

La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) indica que se ha pedido.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) para preguntar por la persona encargada de hacer el documento o proceso participativo. Preguntarle a la concejala de igualdad qué piensa del documento, porque a la segregación de género con respecto a los procesos participativos, no se le da la importancia que se le debe de dar. Por ley en los procesos participativos al igual que en las actividades de cara a conocer y poder incentivar la participación de las mujeres en las actividades municipales, es necesario hacerlo y comenta que les gustaría que revisaran un poco el lenguaje de género porque patina en el documento. Indica que desea poner de manifiesto dos cuestiones: Una la falta de implicación, no sé si desde el área de igualdad con respecto a esos documentos, con respecto a la participación de las mujeres en este tipo de procesos para poder cuantificarla y segundo el que por favor han tenido los concejales y concejalas o los que no tiempo han tenido de formarse en el lenguaje inclusivo pues por favor para ponerlo encima de la mesa.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) para preguntar sobre calle Barrena, ya que el otro día tuvieron una comisión de urbanismo y cuando bajaba a Luiando y bajaban para Llodio, vieron una barrera puesta y una cinta alrededor del aparcamiento y justo ese día se tuvo comisión y no se les dijo nada al respecto, entonces querían preguntar que está pasando. El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) indica que es simplemente por seguridad.

El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) también quieren solicitar que se les envíe por favor, dado que el otro día se hizo una jornada de concejos, el registro de entrada que se ha hecho para solicitar el salón multiusos.

Pregunta el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) si se ha tomado alguna determinación con respecto a la calefacción de la Ikastola, a lo que la Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) responde que el proyecto está en manos de los técnicos de Diputación. El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) reitera la pregunta sobre si el equipo de gobierno ha tomado alguna determinación al respecto.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) pues que dependerá de lo que digan en Diputación y de otras fuentes de financiación que puedan venir.

Toma la palabra el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) para preguntar qué plazos manejan para la licitación de la obra de la pista cubierta, la ampliación y cerramiento de la pista cubierta de Luiando.

Responde la Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) que la intención es que se finalice antes del 31 de diciembre.



El Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) solo quiere dejar en la mesa que es una cuestión que entienden como prioritaria, esa actividad y esa inversión viene de un proceso participativo y segundo no saben a qué presupuestos van esperar porque la actuación tiene una subvención de Plan Foral de en torno a doscientos y pico mil euros, tiene una subvención del LEADER de entorno a trescientos y pico mil euros y me parece que el proyecto era de quinientos y pico mil. Comenta que quiere dejar encima de la mesa también que acaban de hacer unas modificaciones presupuestarias para incorporar dinero del remanente y lo que propone es que se incorpore la parte no financiada a través del remanente y que esa obra se ejecute lo antes posible, pero ya se está casi en abril.

Pregunta el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) por el proceso de selección de una plaza de administrativo, administrativa en Ayala y que quieren saber cuanto se ha avanzado con respecto a esta cuestión, porque la ciudadanía pregunta.

Toma la palabra la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde en euskera que está parado, que parece que la plantilla del Ayuntamiento ya se ha estabilizado y que en cuanto se pueda se retomará el asunto, porque eso se quedó parado por falta de personal. Comenta que ha cambiado la TAG, la Secretaría – Interventora, varios técnicos/as y que con eso es difícil que los equipos se pongan en marcha y haya cierta continuidad con el trabajo. Asimismo, también comenta que ha habido un cambio enorme en la forma de trabajar con la implantación de expeta. Indica que lo harán cuando puedan.

Interviene el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) recuerda que esto simplemente ha sido un cambio de programa, que el cambio estructural fue cuando se pasó a Firmadoc, porque hasta ese momento se trabajaba en formato papel. Asimismo, indica que son conscientes de la problemática que hay cuando hay un cambio de personal, lo que pasa que las exigencias que había antes sin más ni más cuando había problemas para buscar un técnico de euskera y casi se estaba achacando a la Cuadrilla en aquel caso casi como que estaba dejando de buscar personal. Les ha tocado gestionar el personal y les ha tocado gestionar el ayuntamiento y son conscientes, pero indica que los que no eran conscientes en ese momento eran EH Bildu y Aiara Batuz.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) para preguntar por una solicitud que realiza desde EAJ – PNV por escrito en relación a las consecuencias jurídicas que podía tener para el Ayuntamiento el no contestar a las solicitudes de informe del registro de la propiedad. Pregunta por ese informe, si se ha pedido o no. Se le contesta que no se ha pedido y el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta si se va a pedir, a lo que se le responde que sí.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) comenta que desde que están en el equipo de gobierno, han tenido que gestionar un montón de expedientes que no estaban correctamente gestionados, a lo que el Sr. Concejala, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) le solicita que se los indique, por favor.

Continúa la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) señalando que no es fácil saber en qué estado se encuentran algunos expedientes, que ha habido movimientos de personal y que es cierto que ese informe lo han pedido varias veces y que si no se ha pedido es porque



no le han dado prioridad, porque igual estaban con otras cosas que entendían eran más prioritarias. Comenta que entiende que cada uno marca las prioridades y sus tiempos a la hora de trabajar.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que se podía haber solicitado a la asesoría jurídica del Ayuntamiento y que ellos no piden el informe por importunar, sino que lo hacen por la responsabilidad patrimonial que puede llegar a tener el ayuntamiento con respecto a esos asuntos.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) para preguntar por los expedientes de infracciones urbanísticas más importantes de Ayala y solicita que en las próximas comisiones se le informe de ello, por favor.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) para preguntar si le han trasladado al ayuntamiento la cuestión de TRAMAME. Han visto, personalmente Gentza ha visto la puerta abierta y por lo que nos trasladan ha habido salida y entrada de camiones de TRAMAME. A TRAMAME, tras un arduo trabajo por parte del ayuntamiento se consiguió levantar la licencia clasificada que tenía para el tratamiento de escorias y quiero recordar que incluso el técnico municipal y Gentza personalmente se personaron cree que una o dos veces con la ertzaintza en TRAMAME porque estaban haciendo movimientos fuera urbanísticamente, cree que se personaron hasta en dos ocasiones con la patrulla de la ertzaina allí y quieren preguntar a ver si se ha hecho algo al respecto o si se está vigilante respecto a esta situación.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que él no ha visto movimientos ahí y que no ha llegado información sobre ello.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) para preguntar por una denuncia urbanística por la que ya preguntó en plenos anteriores y solicita que se le envíen los escritos que se han enviado a Gobierno Vasco ese año.

Asimismo, interviene para dejar constancia de una queja: el otro día les trasladaron que se había puesto un elemento informativo en Zaraobe y desde luego poner encima de la mesa y que conste que no se si hay peor sitio para poner ese tipo de elementos. Ese tipo de elementos estaba concebido con un objetivo que era ver el Alto Zaraobe, no se llegó a poner porque en su momento se trabajó el tema de la iluminación, y se dejó precisamente para hacer eso. Y ahora el elemento importante en el Alto Zaraobe, no se va a poder hacer la foto de la mesa desde la puerta porque lo que vamos a ver es el elemento, entonces pues no lo sé, bajo el punto de vista de PNV es el peor de los sitios en el que se podía poner.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que el responsable dijo que el cartel estaba dando vueltas por ahí y que al final se iba a romper y que se podía poner hasta que se valorase lo que se iba a hacer.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) comenta que le parece deleznable descargar la responsabilidad sobre la persona que lo ha puesto. Asimismo, reprocha que no se haya pedido autorización de carreteras, que entiende que no se ha hecho.



Toma la palabra de nuevo el Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) y ya por último, quieren hacer una propuesta: en el pleno de marzo del 2023 se aprobó el plan de agenda 2023 y en los presupuestos de ese mismo año existía una partida para alinear el presupuesto municipal con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) esa partida que existía en el año 2023 con el nuevo gobierno no se ejecutó. Los presupuestos municipales son la principal herramienta de planificación e implantación de políticas que contribuyen a la sostenibilidad económica, social y ambiental por lo que es necesario que se dote de una perspectiva multidimensional y transversal e ir más allá del mero concepto numérico de ingresos y gastos. El presupuesto municipal es un instrumento fundamental para eficientar las políticas y servicios públicos a la consecución precisamente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que los hemos aprobado en este ayuntamiento. Este ejercicio de alineamiento supone dar un paso más en el compromiso de los municipios vascos con los ODS y avanzar hacia una agenda 2023 precisamente de abajo hacia arriba. EUDEL la asociación de municipios vascos ya en julio del 2023 elaboró una guía práctica para iniciar el alineamiento de los presupuestos municipales con los objetivos de desarrollo sostenible y precisamente ese año, a la que no sabemos o no si acudió el ayuntamiento, organizó una jornada específica para ayuntamientos con la visión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Concepto clave para la agenda 2023, que le parece que se organizó allá para octubre del 2023. EUDEL y el Gobierno Vasco crearon una caja de herramientas para ayudar y así se llama, caja de herramientas para ayudar a los municipios pequeños de Euskadi a cumplir con los ODS y así cumplir el objetivo de un mayor número de ayuntamientos puedan empezar a integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la gestión municipal. Por todo lo expuesto solicitan desde el grupo municipal EAJ-PNV de Ayala, el alineamiento de los presupuestos municipales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, esta partida existía en los presupuestos municipales del 2023 y no solo es que no se ejecutó en el 2023 sino que tampoco en el 2024.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Montse Angulo (EAJ-PNV) para preguntar si han decidido cómo van a hacer lo del chupinero – pregonero, chupinera-pregonera, dado que ya se está prácticamente en abril.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) indica que ha hablado con las personas que se decidieron, que solo le falta hablar con uno y que le han comentado que preferirían que en vez de hacerlo público, por qué no se decide entre los que forman parte de la comisión de las fiestas.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) recuerda que, precisamente, dentro de la comisión de fiestas, se hizo una aportación que fue que se hiciese un proceso participativo.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) comenta que se está valorando hacer otra comisión para dirigir el asunto.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ-PNV) indica que entiende que ya en las fechas que están estarán las contrataciones hechas y solicitan que se envíe el presupuesto de lo que van a constar las fiestas antes de que se celebren.



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinte de marzo de dos mil veinticinco.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Prudencio Otegui Echevarría.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ariana Barañano Bárbara.